

Se suscribe á este periódico, que sale los Lunes, Miércoles y Viernes, en la Imprenta y Librería de *Vicente Vallecillo*, calle de la Cárcaba, núm. 2, al precio de 8 rs. al mes para los de esta ciudad, llevado á sus casas, y 10 para fuera, franco de porte.



Las reclamaciones, comunicados y anuncios que se hagan, se remitirán á la espresada Imprenta y Librería de *V. Vallecillo*, francos de porte, pues de lo contrario no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

VIERNES 10 DE AGOSTO DE 1849.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO.

Núm. 540.

Direccion de Contabilidad.—Suministros.

Practicada por el Consejo provincial la liquidacion de los suministros hechos por los pueblos de esta provincia durante el primer trimestre del pasado año de 1848 y hecha la derrama de las cantidades abonadas por la Hacienda militar á tenor de lo que espresa el adjunto estado, prevengo á los Alcaldes de los pueblos en él comprendidos que antes que concluya este mes comparezcan por sí ó por medio de apoderado á percibir las cantidades que les corresponden. Zamora 3 de Agosto de 1849.—El Gefe político interino; *Fermin Ladron de Cegama*.

Estado que se cita.

PUEBLOS.	Importe del suministro. Reales vn.	Bajas hechas por la Hacienda militar	Queda á favor de los pueblos.	1½ p 8 para el apoderado de la prov ^a	Líquido que debe percibir los pueblos.
Bermillo de Sayago	278 4	»	278 4	4 5	273 33
Alcañices	230 18	»	230 18	3 15	227 3
Carbajales de Alba	288 18	» 25	287 27	4 10	283 17
Cubo de tierra del Vino	1264 13	»	1264 13	18 32	1245 15
Riego del Camino	280 2	»	280 2	4 6	275 30
Pereruela	75	»	75	1 2	73 32
Fresno de la Rivera	61 13	»	61 13	» 31	60 16
Losacio	155 18	»	155 18	2 11	153 7
Benavente	2110 8	»	2110 8	31 22	2078 20
Villalpando	455 5	3 27	451 12	6 26	444 20
Fuente la Peña	223 14	»	223 14	3 17	229 31
Cubillos	4 27	4 27	»	»	»
Corrales	3 11	»	3 11	» 1	3 10
Villardecierros	13 32	»	13 32	» 7	13 25
Távara	98 19	»	98 19	1 16	97 3
Toro	3367 4	»	3367 4	50 17	3316 21
Fuentesauco	256 11	»	256 11	3 28	252 17
	9166 13	9 11	9157 2	137 8	9029 28
			Ha abonado la Hacienda. ,		9029 28

Dirección de Contabilidad.

Presupuesto provincial.

Estamos á 3 de Agosto y aun no he podido conseguir que los pueblos que á continuación se expresan hayan satisfecho en la Depositaria provincial la primera mitad de las cuotas que les habian correspondido en el reparto publicado en el n.º 63 del Boletín oficial para el pago de los sueldos de los empleados de montes; y como dichas sumas han debido estar en arcas desde el 15 de Junio último, me veo en el caso de prevenir á los Alcaldes de los pueblos deudores, que si no satisfacen las cuotas señaladas en la siguiente relacion en todo lo que queda de mes, decretaré el día 1.º del próximo Setiembre, la salida de comisionados de apremio que á no dudarlo les harán cumplir. Zamora 3 de Agosto de 1849.—El Gefe político interino: *Fermin Ladron de Cegama.*

Relacion de los pueblos que se hallan en descubier- to por la mitad de los cupos que les han cor- respondido en el repartimiento publicado en este año para sueldos de los Guardas mayores de mon- tes, y venció en 15 de Junio último segun se ci- ta en la precedente circular.

Cabezas de los distri- Pueblos de que se com-
tos municipales. pone cada distrito. *Rs. vn.*

PARTIDO DE ALCAÑICES.

<i>Alcañices.</i>	Alcañices.	60	
<i>Boya.</i>	Boya.	12	17
	Arcillera.	10	
	Ceadea.	45	
<i>Ceadea.</i>	Fornillos de Aliste	39	
	Mellanes.	28	
	Moveros.	14	
	Vivinera.	10	
<i>Cerezal de Aliste.</i>	Cerezal de Aliste.	18	
<i>Faramontanos.</i>	Faramontanos de Távara	50	
<i>Figueruela de Abajo.</i>	Figueruela de Abajo.	18	
	Figueruela de Arriba.	10	
	Flechas.	12	17
	Gallegos del Campo.	30	
<i>Figueruela de Arriba</i>	Moldones.	10	
	Riomanzanas.	12	17
	Villarino de Manzanas.	10	
	Bermillo de Alba.	10	
	Brandilanes.	13	
<i>Fonfria.</i>	Carbajosa.	22	17
	Castro de Alcañices.	10	
	Fonfria.	45	
<i>Manzanal del Barco</i>	Manzanal del Barco.	18	
	Moreruela de Távara.	13	
<i>Moreruela de Távara</i>	Pozuelo de Távara.	17	17
	Sta. Eulalia de Távara	12	
	Marquid.	10	
<i>Olmillos de Castro.</i>	Navianos de Alba.	12	
	Olmillos de Castro.	17	
	S. Martin de Távara.	10	
<i>Pino.</i>	Pino.	18	
<i>Ricobayo.</i>	Ricobayo.	10	

<i>Riofrio.</i>	Abejera.	10
	Cabañas de Aliste.	25
	Riofrio.	29
	Sarracin.	10
	Bercianos de Aliste.	15
	Campo-grande.	13
<i>S. Vicente la Cabeza.</i>	Palazuelo de las Cuevas	10
	S. Vicente de la Cabeza	21
<i>Távara.</i>	Távara.	40
	Nuez.	12
<i>Trabazos.</i>	S. Martin del Pedroso.	10
	Trabazos.	10
<i>Villalcampo.</i>	Villalcampo.	50

PARTIDO DE BENAVENTE.

<i>Bretocino.</i>	Bretocino.	10	
<i>Castroverde de Campos</i>	Castroverde de Campos	64	
<i>Colinas de Trasmonte</i>	Colinas de Trasmonte.	12	
<i>Coomonte.</i>	Coomonte.	13	
<i>Fuente-encalada.</i>	Fuente-encalada.	35	
<i>Fuentes de Ropel.</i>	Fuentes de Ropel.	10	
<i>Granja de Moreruela</i>	Granja de Moreruela.	16	17
<i>Manganeses de la Lampreana.</i>	Manganeses de la Lam- preana.	10	
<i>Manganeses de la Polvorosa.</i>	Manganeses de la Poi- vorosa.	28	17
<i>Melgar de Tera.</i>	Melgar de Tera.	22	
	Abrabeses de Tera.	50	
	Aguilar de Tera.	42	
<i>Micereces de Tera.</i>	Micereces de Tera.	29	
	Santibañez de Tera.	37	17
	Morales de Rey.	44	17
<i>Morales de Rey.</i>	Redelga.	16	
	Vecilla de la Polvorosa	10	
	Verdenosa.	26	
<i>Prado.</i>	Prado.	10	
<i>Quintanilla de Urz.</i>	Quintanilla de Urz.	13	
<i>Rosinos de Vidriales.</i>	Rosinos de Vidriales.	10	
<i>S. Agustin.</i>	S. Agustin.	10	
<i>S. Esteban del Molar</i>	S. Esteban del Molar.	10	
<i>S. Miguel del Valle.</i>	S. Miguel del Valle	10	
	S. Miguel de Esla.	10	
<i>Sta. Colomba de las Carabias</i>	Sta. Colomba de las Carabias.	10	
<i>Sta. Croya de Tera.</i>	Sta. Croya de Tera.	21	
<i>Santibañez de Vidriales</i>	Santibañez de Vidriales	31	
<i>Tapiotes.</i>	Tapiotes.	10	
<i>Turaemez.</i>	Tardemez.	25	
<i>Vega de Villalobos.</i>	Vega de Villalobos.	10	
<i>Vidayanes</i>	Vidayanes	10	
<i>Villafafila</i>	Villafafila.	10	
<i>Villageriz.</i>	Villageriz	14	
<i>Villalpando.</i>	Villalpando.	62	17
<i>Villamayor de Campos</i>	Villamayor de Campos	13	
	Mozar.	16	17
<i>Villanazar</i>	Vecilla de Trasmonte.	12	
	Villanazar.	11	
<i>Villanueva de Azoague</i>	Castropepe.	10	
	Villanueva de Azoague	10	
<i>Villaveza del Agua.</i>	Villaveza del Agua	18	

PARTIDO DE BERMILLO.

<i>Almeida.</i>	Almeida.	140
	Argusino,	30
<i>Argusino.</i>	Cibanal.	18
<i>Cabañas de Sayago.</i>	Cabañas de Sayago.	20

Fermoselle.	Fermoselle.	10
Fresno de Sayago.	Figueruela de Sayago.	34
Gamones.	Fresno de Sayago.	35
Malillos.	Gamones.	39
Mogatar y Maniles.	Ceruecina.	21
Moral.	Malillos.	38
Moralina.	Mogatar y los Maniles.	70
Pereruela.	Moral.	22 17
Piñuel.	Moralina.	33
Salce.	Arcillo.	35
Sogo.	Pereruela.	37 17
Tamame.	S. Roman de Infantes.	12 17
Villamor de Cadozos.	Piñuel.	33 17
Villamor de la Ladre.	Salce.	23
	Sogo.	61
	Tamame.	64
	Villamor de Cadozos.	39
	Villamor de la Ladre.	43

PARTIDO DE FUENTESAUCAO.

Argujillo.	Argujillo.	12 17
Bóveda (la).	Bóveda (la).	15
Cañizal.	Cañizal.	21
Cubo de tierra del vino	Cubo de tierra del vino	242
Fuente carnero.	Fuente carnero.	100
Fuente lapeña	Fuente lapeña.	22
Fuentes-preadas.	Fuentes-preadas.	17 17
Maderal.	Maderal.	125
Mayalde.	Mayalde.	100
Olmo.	Olmo.	40
Peleas de Arriba.	Peleas de Arriba.	50
S. Miguel de la Rivera	S. Miguel de la Rivera.	17 17
Villabuena.	Villabuena.	10
Villaescusa.	Villaescusa.	20

PARTIDO DE LA PUEBLA DE SANABRIA.

Cernadilla.	Cernadilla.	19
Folgo de Carballeda	Folgo de Carballeda	19
Folgo de Carballeda	Manzanal de Arriba.	17
	Sagallos.	24
	Sandin.	22
	Castrelos.	18
Hermisende.	Castromil.	19
	Hermisende.	23
	Tejera.	22
Justel.	Justel.	13
	Villalverde.	25
	Aciberos.	30
	Chanos.	18
Lubian.	Hedradas.	18
	Hedroso.	18
	Lubian.	18
	Padornelo.	20 17
Mombuey.	Mombuey	10
Molezuelas de Carballeda	Molezuelas de Carballeda	15
Otero de Centenos.	Otero de Centenos.	17 17
	Barjacobá.	19
Pias.	Pias.	20
	Villanueva de la Sierra	22 17
Porto.	Porto.	27
	Garrapatas.	19
Rionegro del Puente.	Rionegro del Puente.	18
	Valleluengo.	18
	Villar de Farfon.	30
S. Ciprian	S. Ciprian	19 17

Trefacio.	Cerdillo.	10
Villardeciervos.	Murias.	18
	Trefacio.	14 17
	Villardeciervos	37

PARTIDO DE TORO.

Belver.	Belve.	53 17
Fresno de la Rivera.	Fresno de la Rivera.	10
Jambrina.	Jambrina.	37 17
Gema.	Jema.	76
Peleagonzalo	Peleagonzalo.	22 17
Tagarabuena	Tagarabuena.	34
Toro.	Toro.	500
Valdefinjas.	Valdefinjas.	35
Venialbo.	Venialbo.	70
Villalube.	Villalube.	12 17
Villardondiego.	Villardondiego	15
Villavendimio.	Villavendimio.	15

PARTIDO DE ZAMORA.

Almaraz.	Almaraz	14
Andavias.	Andavias.	57 17
Casaseca de Campean	Casaseca de Campean.	64
Cazurra	Cazurra.	10
Cerecinos del Carrizal	Cerecinos del Carrizal	24
Montamarta.	Montamarta	185
Moraleja del Vino.	Moraleja del Vino.	10
Morales del Vino.	Morales del Vino.	19
Peleas de Abajo.	Peleas de Abajo.	50
Piedrahita de Castro	Piedrahita de Castro.	10
Tardobispo.	Enillas (las).	17
	Tardobispo.	15
	Tuda (la).	60
Valcabado.	Valcabado.	14 17
Villaralbo.	Villaralbo.	22
Villaseco.	Villaseco.	62



Núm. 542.

ANUNCIO.

**Direccion provincial de Instruccion pública.
NEGOCIADO 2.º**

Habiendo dispuesto S. M. por Real orden de 28 de Setiembre último, que se verifiquen en esta Côte los ejercicios de la oposicion á la cátedra de nociones de Historia natural, vacante en el Instituto de la Universidad de Granada, y dotada con el sueldo anual de 10,000 rs., se publica el concurso con las condiciones siguientes:

Para ser admitido á la oposicion se necesita: 1º ser español: 2º tener 21 años cumplidos: 3º ser Bachiller en filosofia y tener el título de Regente de segunda clase para dicha asignatura. Los que hubieren obtenido la regencia antes de la publicacion del reglamento vigente de estudios, serán admitidos aunque no tengan el grado de Bachiller.

Los ejercicios se verificarán en la Universidad de esta Côte, ante el tribunal que se nombre al efecto, consistiendo en las pruebas de idoneidad que exige el título segundo de la seccion tercera del reglamento de estudios.

Los interesados presentarán en esta Dirección general sus solicitudes acompañadas de los correspondientes documentos y de la relacion de méritos y servicios. Dichas instancias deberán quedar entregadas el día 24 de Setiembre próximo, en la inteligencia de que no serán admitidas pasado este término aunque sea anterior su fecha. Es copia.=Guillen. *Joaquin Gonzalez de la Huebra.*



Núm 543.

Regencia de la Audiencia de Valladolid.

Ministerio de Gracia y Justicia.=Por el Ministerio de la Guerra se ha dicho á esta Secretaria del Despacho en 31 de Julio próximo pasado lo que sigue.=Con esta fecha digo al Capitan general de Andalucía lo siguiente.=Enterada la Reina (q. D. g.) de la comunicacion de V. E. de 19 de Junio último, consultando si procedería á la entrega del prisionero faccioso Pedro Gil ó Gindo, á quien ha reclamado el Juez de primera instancia de Sahagun por medio de un exhorto dirigido al Comandante general de Cádiz en cuya plaza se halla el mismo prisionero y contra el que pende causa en dicho Juzgado por acusado de haber sido capitan de una cuadrilla de ladrones; se ha servido resolver S. M. que sea puesto desde luego dicho prisionero á disposicion del espresado Juez de primera instancia; y que así puede verificarlo V. E. sin consultar á S. M. respecto á que lo reclamó el juzgado ordinario por delitos comunes. Y al trasladarlo á V. E. de Real orden para su conocimiento y consiguiente á la que sobre este asunto se sirvió comunicar á este Ministerio en 22 del actual, se ha servido resolver S. M. se manifieste á V. E. para que se sirva prevenirlo á quien corresponda, que está mandado que cuando los Jueces de primera instancia hayan de dirigir exhortos á las autoridades militares, lo hagan por conducto de los Capitanes generales respectivos, lo cual no verificó el espresado Juez y fue el motivo que produjo esta detencion.=Lo que de la propia Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia trascribo á V. S. para su conocimiento y demas efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Agosto de 1849. =El Subsecretario: *Fernando Alvarez*. =Sr. Regente de la Audiencia de Valladolid.=En cuya virtud he acordado la providencia siguiente.=Remítase copia á cada uno de los Sres. Gefes políticos del territorio para que se sirvan mandar insertarla en el Boletín oficial de su provincia para conocimiento de los Jueces de primera instancia, quienes manifestarán á esta Regencia á su debido tiempo quedar enterados. Valladolid 4 de Agosto de 1849.=Es copia.=*Herneida.*

Núm. 544.

Regencia de la Audiencia de Valladolid.

Ministerio de Gracia y Justicia.=En la Gaceta oficial de 7 de Diciembre último, se insertó la siguiente Real orden, expedida el 6 del propio mes. «Por convenir así al mejor servicio, se ha dignado mandar la Reina (q. D. g.), que desde 1.º de Enero de 1849 vengán respectivamente numeradas todas

las comunicaciones que se dirijan á este Ministerio dentro de cada año por los tribunales civiles y eclesiásticos, el Ministerio fiscal, la Dirección general de Archivos y cualesquiera otras dependencias del mismo. Notándose frecuentemente que en las comunicaciones elevadas por los Juzgados á esta Secretaria del Despacho, se omite la numeracion única y sucesiva para toda clase de negocios que se previene en la anterior Real disposicion; se ha dignado resolver S. M., que haga V. S. se publique en los Boletines oficiales de las provincias comprendidas en el territorio de esa Audiencia, si á su tiempo no se hubiere verificado. De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, lo digo á V. S. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Agosto de 1849.=El Subsecretario: *Fernando Alvarez*. =Sr. Regente de la Audiencia de Valladolid. En cuya virtud, he acordado la providencia siguiente.=Providencia: remítase á los efectos oportunos copia de la orden que se cita á cada uno de los Sres. Gefes políticos de este territorio, y se encarga á los Jueces manifiesten á esta Regencia á su debido tiempo quedar enterados. Valladolid 4 de Agosto de 1849. Es copia. =*Herneida.*

EDICTO.

Núm. 545.

D. Mariano Gallego, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Alcañices. Por el presente cito y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes que por fallecimiento de Juan Arias y María Carballés, vecinos que fueron del pueblo de Maide en este partido, correspondieron á su hijo Domingo, ausente en el servicio de las armas hace mas de cuarenta años sin que se sepa su paradero, para que en el término de treinta dias contados desde la publicacion de este anuncio se presenten en este Juzgado por medio de procurador autorizado en forma á deducir el que les asistan en el expediente promovido por Pedro y Domingo Arias vecinos de Figueruela de Abajo y Sarracin, solicitando se les adjudiquen como parientes mas inmediatos del ausente, con la percibimiento de que no verificándolo les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Alcañices á 14 de Julio de 1849.=*Mariano Gallego*. Por su mandado =*José Herrarte.*

ANUNCIO.

Sociedad Médica general de socorros mútuos. En sesion de este dia la Comision provincial ha acordado citar á Junta general de socios, que se celebrará el dia 20 del actual á las 11 de su mañana en casa del Sr. Director, con el objeto de que se enteren de las proposiciones que las Juntas de apoderados y central ha dirigido relativas á la suspension de los artículos 41 y 45 de estatutos, y al modo por consiguiente de hacer efectivas las cantidades que la sociedad en lo sucesivo necesite para atender al sostenimiento de los cargos que pesan sobre la misma. Sobre estas proposiciones rodará la discusion á fin pues de que la Junta provincial pueda emitir á la central la opinion de los socios que concurran á la espresada reunion. Salamanca 1.º de Agosto de 1849. D. A. C. D. L. C.=*José Victorio García*: Vocal Secretario.

